



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
NUEVA GRANADA – MAGDALENA
Calle 4 No. 9 - 54, E-Mail: jmpalngnan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueva Granada, Magdalena, veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref.: ACCION DE TUTELA SEGUIDA POR EILEEN CAROLINA SEQUEIRA JARABA, actuando mediante apoderado judicial, en contra de la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. RAD: 2021-00032**

La señora **EILEEN CAROLINA SEQUEIRA JARABA**, actuando mediante apoderado judicial instauró acción de tutela en contra de la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la DIGNIDAD, DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, AL TRABAJO, CONFIANZA LEGITIMA, DERECHO AL MÍNIMO VITAL DE SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION, entre otros.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y el artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, se procederá admitir la presente demanda y a disponer lo necesario en materia de pruebas y notificaciones.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la acción de tutela presentada por la señora **EILEEN CAROLINA SEQUEIRA JARABA**, mediante apoderado judicial en contra de la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**.

SEGUNDO: Vincúlese al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA y a la OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

TERCERO: Ordénese la vinculación como TERCERA INTERESADA de la señora **DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ**, quien a la fecha funge como Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, o quien haga las veces al momento de la notificación.

CUARTO: Notificar por el medio más expedito el contenido de la presente decisión a la accionada **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, a la vinculadas MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA y a la OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, y a la TERCERA INTERESADA DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ, entregándoles copia de la solicitud de tutela, para que en el término de dos (2) días siguientes a la comunicación, rindan un informe detallado sobre los hechos que motivan la presente acción, Advirtiéndole, que en caso de no hacerlo, se dará aplicación a la presunción de veracidad de los supuestos de hecho relacionados por el accionante, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

QUINTO: De conformidad con lo normado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, señálese el término de un (1) día para la práctica de las siguientes pruebas:

-Por la parte accionante:

Téngase como prueba los documentos allegados con la presente solicitud.

Así mismo, se le solicita a la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA o a la OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, o quien haga sus veces, alleguen las siguientes pruebas en el término de un (1) día:

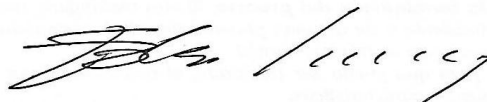
- CARTA de renuncia objeto de la cual fue expedido el Decreto 109 de 09 de abril de 2021 donde conste la fecha en que fue recibida y radicada según el sistema de gestión documental de la Gobernación del Magdalena.

- CORREOS de presentación de la presunta renuncia presentada por EILEEN SEQUEIRA JARABA, o la trazabilidad del documento de haber sido presentado en físico.
- COPIA de las demás renunciaciones de los gerentes de las empresas sociales del estado que han renunciado en el presente año, con el respectivo radicado y recibido de sistema de gestión documental a fin de demostrar que el formato o renuncia es la misma y fue una inducción por parte de la entidad.

Adviértase a la entidad accionada que, en caso de no ser enviada la información solicitada dentro del término estipulado, se tendrán por ciertos los hechos objeto de la tutela y se fallará de plano la misma.

SEXTO: Reconocer personería jurídica al doctor IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ALEXANDER APONTE LÓPEZ
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL
NUEVA GRANADA – MAGDALENA

Calle 4 No. 9 - 54, E-Mail: jpmalngran@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: JuzgadoNgran01 Facebook: Juzgado Promiscuo Nueva Granada

Nueva Granada, Magdalena, veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Oficio JPMNG No. 393

Señores:

EILEEN CAROLINA SEQUEIRA JARABA
IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA
esequeirajaraba@gmail.com
abogadosaleman@outlook.com

E. S. D.

Expediente: 47-4604-089-001-**2021 - 00032**
Accionante: EILEEN CAROLINA SEQUEIRA JARABA
Accionado: GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Referencia: **ACCION DE TUTELA**

De manera atenta me dirijo a ustedes con el propósito de ponerle en conocimiento lo decidido en auto de la misma fecha que en su parte resolutive dice: **"PRIMERO:** Admítase la acción de tutela presentada por la señora EILEEN CAROLINA SEQUEIRA JARABA, mediante apoderado judicial en contra de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. **SEGUNDO:** Vincúlese al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA y a la OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. **TERCERO:** Ordénese la vinculación como TERCERA INTERESADA de la señora DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ, quien a la fecha funge como Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, o quien haga las veces al momento de la notificación. **CUARTO:** Notificar por el medio más expedito el contenido de la presente decisión a la accionada GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, a la vinculadas MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA y a la OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, y a la TERCERA INTERESADA DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ, entregándoles copia de la solicitud de tutela, para que en el término de dos (2) días siguientes a la comunicación, rindan un informe detallado sobre los hechos que motivan la presente acción, Advirtiéndole, que en caso de no hacerlo, se dará aplicación a la presunción de veracidad de los supuestos de facto relacionados por el accionante, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991. **QUINTO:** De conformidad con lo normado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, señálese el término de un (1) día para la práctica de las siguientes pruebas:

-Por la parte accionante:

Téngase como prueba los documentos allegados con la presente solicitud.

Así mismo, se le solicita a la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA o a la OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, o quien haga sus veces, alleguen las siguientes pruebas en el término de un (1) día:

- CARTA de renuncia objeto de la cual fue expedido el Decreto 109 de 09 de abril de 2021 donde conste la fecha en que fue recibida y radicada según el sistema de gestión documental de la Gobernación del Magdalena.
- CORREOS de presentación de la presunta renuncia presentada por EILEEN SEQUEIRA JARABA, o la trazabilidad del documento de haber sido presentado en físico.
- COPIA de las demás renunciaciones de los gerentes de las empresas sociales del estado que han renunciado en el presente año, con el respectivo radicado y recibido de sistema de gestión documental a fin de demostrar que el formato o renuncia es la misma y fue una inducción por parte de la entidad.

Adviértase a la entidad accionada que, en caso de no ser enviada la información solicitada dentro del término estipulado, se tendrán por ciertos los hechos objeto de la tutela y se fallará de plano la misma. **SEXTO:** Reconocer personería jurídica al doctor IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA."
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE: (FIRMADO POR EL JUEZ) EDGAR ALEXANDER APONTE LOPEZ.

Atentamente,

JEAN CARLOS ARREGOCES GALLO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
NUEVA GRANADA – MAGDALENA

Calle 4 No. 9 - 54, E-Mail: jmpalngnan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: JuzgadoNgran01 Facebook: Juzgado Promiscuo Nueva Granada
